

INSTRUCCION

QUE DEBERÁ OBSERVARSE

PARA LA ELECCION

DE DIPUTADOS DE CÓRTESES.

La eleccion de Diputados de Córtes es de tanta gravedad ó importancia, que de ella depende el acierto de las resoluciones y medidas para salvar la patria, para restituir al trono à nuestro deseado Monarca, y para restablecer y mejorar una constitucion que sea digna de la nacion española. Estos grandes objetos, los únicos à que debe atender el honrado y noble español, no se lograrían ciertamente si posponiendo el interes general de la patria al particular de los individuos, fuesen elegidas personas ménos aptas, ó por la falta de talento, ó por otras circunstancias, para desempeñar dignamente las sagradas y difíciles obligaciones de Diputados en las Córtes generales de la nacion. Tampoco se conseguirían los altos fines para que están convocadas, si descuidando malamente las calidades y méritos de los sugetos que deben ser elegidos, se creyese por una culpable indiferencia que todos eran dignos y à proposito. Semejantes elecciones léjos de producir la libertad é independenciam de la España, su futura y permanente prosperidad y gloria, serian origen y principio de grandes males; males que inevitablemente causarían su ruina y desolacion. Por fortuna estamos muy distantes de temer estos males, porque la nacion instruida de sus verdaderos intereses y de los daños funestísimos de la anarquía, de la revolucion y del abuso del poder, no confiará su representacion sino à personas que por sus virtudes patrióticas, por sus conocidos talentos y por su acreditada prudencia puedan contribuir à que se tomen con tino y acierto todas las medidas necesarias para establecer las bases sobre que se ha de afianzar el edificio de la felicidad pública y privada.

Para dirigir pues estos deseos del acierto de que estan justamente animados los españoles, se han establecido las siguientes reglas que deberán observarse en la eleccion de Diputados de Córtes.